



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Acuerdo de Concejo N° 009-2025-MDSC

Santiago de Cao, 15 de Enero del 2025

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao.

VISTO:

La Carta N° 01-2025/CM de fecha 07 de Enero del 2025, presentada por el Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao Clemente Alfonso Castillo Segura, a través del cual solicita se agende en sesión de concejo la aprobación del PAF – 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 9° inciso 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios".

Que, mediante Carta N° 01-2025/CM de fecha 07 de Enero del 2025, presentada por el Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao Clemente Alfonso Castillo Segura, se solicita se agende en sesión de concejo la aprobación del PAF – 2025;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 10 de Enero del 2025, por Mayoría con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao para el periodo fiscal 2025, presentando mediante Carta N° 01-2025/CM de fecha 07 de Enero del 2025 y que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Secretaría General realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Secretaría General
OGPP
Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL